

Río Gallegos, 19 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 70.524/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 401/19 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para realizar la designación de la Lic. Ana María Cira SILVA en un Cargo Docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-02-02, a partir del 14 de agosto y por el término de CIENTO VEINTE (120) días;

QUE se fundamenta la solicitud en la necesidad de contar con un docente con categoría de Profesor que, sumado a las tareas inherentes al cargo, dé continuidad a la formación de los docentes auxiliares que conforman el equipo de trabajo de la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE asimismo solicita se considere el gasto que demandará el pago de pasajes para los tramos BUENOS AIRES – RÍO GALLEGOS – BUENOS AIRES y el pago de días de viáticos por cada uno de los encuentros que lleve adelante la Lic. SILVA;

QUE mediante Nota N° 1275/19 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación obrante a fs. 155 vta. emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE a fs. 157 el Sr. Decano solicita la designación de la Lic. Ana María Cira SILVA de acuerdo a lo solicitado por la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25 de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Ana María Cira SILVA (CUIL N° 27-16204341-8), en un Cargo Docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-02-02, a partir del 14 de agosto de 2019 y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Lic. Ana María Cira SILVA a la Escuela Sede

Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el

Artículo 1° y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Lic. Ana María Cira SILVA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración, a adquirir los pasajes por el

///



DISPOSICIÓN

N° 697/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

tramo BUENOS AIRES – RÍO GALLEGOS – BUENOS AIRES y a efectuar el pago de días de viáticos a favor de la Lic. Ana María Cira SILVA, por cada uno de sus encuentros.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Actividad 2 –Obra 00 – Inciso 3 – Servicios No Personales y/o Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional - Programa 45 – Actividad 9 – Inciso 3 – Servicios No Personales y/o Fuente de Financiamiento 1.6 – Remanente de Ejercicios Anteriores – Programa 16 – Actividad 2 – Inciso 3 – Servicios No Personales, con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002 – UARG – Sub Unidad 013 – Escuela de Psicopedagogía – Sub Sub Unidad 000 – A-0002-013-000-000-11-16-00-00-20-1-1 – AP=20, Código Mapuche CH-EDUC-PSPE - PRESUPUESTO 2019.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG